

7-2012
Febrero, 2012

ACUERDO DE LA CNMV POR EL QUE SE LEVANTA LA PROHIBICIÓN CAUTELAR DE CONSTITUIR O INCREMENTAR POSICIONES CORTAS NETAS SOBRE ACCIONES ESPAÑOLAS DEL SECTOR FINANCIERO

Mediante acuerdo de la CNMV de fecha 15 de febrero de 2012, se levanta, con efectos desde 16 de febrero de 2012, la prohibición cautelar de constituir o incrementar posiciones cortas netas sobre acciones o cuotas participativas españolas del sector financiero de fecha 11 de agosto de 2011, renovada el 25 de agosto y 28 de septiembre, al amparo del artículo 85.2 j) de la Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores.

Se recuerda que permanece vigente el acuerdo del Comité Ejecutivo de la CNMV de 27 de mayo de 2010, en relación a la comunicación de posiciones cortas. Dicho acuerdo se refiere a la obligación de comunicación de todas las posiciones cortas que alcancen o superen el 0,2% del capital (saldo o cuotas) admitido a negociación y también de todas aquéllas posiciones previamente comunicadas que se reduzcan por debajo de dicho porcentaje. Una vez comunicada una posición, deberá actualizarse mediante una nueva comunicación cada vez que se rebase o reduzca una décima de punto porcentual del capital emitido.

Por último, se recuerda igualmente la prohibición y penalización de las ventas en corto descubiertas.

El texto completo de la comunicación de la CNMV puede consultarse en el siguiente enlace:

<http://www.cnmv.es/Portal/verDoc.axd?t={91b17823-0fd0-4db0-b860-1bbf245351aa}>

La presente publicación contiene información de carácter general, sin que constituya opinión profesional ni asesoría jurídica-fiscal.

© Febrero 2012. J&A Garrigues, S.L.P., quedan reservados todos los derechos. Se prohíbe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total y parcial, de esta obra, sin autorización escrita de J&A Garrigues, S.L.P.